Resolución de 2 de agosto de 2017, por la que se adjudica la contratación, mediante procedimiento abierto del servicio de soporte y mantenimiento de infraestructuras y aplicaciones web del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (Expte. CON/2017/000196)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de la Directora General del IDEPA, de fecha 5 de junio de 2017, se acordó el inicio del expediente de contratación del servicio de soporte y mantenimiento de infraestructuras y aplicaciones web del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

Segundo.- Por Resolución del Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, de fecha 9 de junio de 2017, se autorizó un gasto por importe de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (193.600 €) con la siguiente distribución por anualidades:

- EJERCICIO 2017: 32.266,7€
- EJERCICIO 2018: 96.800 €
- EJERCICIO 2019: 64.533,3€

Tercero.- Por Resolución de la Directora General del IDEPA, de fecha 10 de junio de 2017, se aprobó el expediente para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio de soporte y mantenimiento de infraestructuras y aplicaciones web del IDEPA.

Cuarto.- Con fecha 21 de junio se publica anuncio de licitación en el BOPA y en el Perfil de contratante del IDEPA.

Quinto.- Advertido error en los pliegos, con fecha 29 de junio de 2017, se dicta Resolución por la que se modifican los mismos y se amplía el plazo de presentación de ofertas.

Sexto.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas se constituye la 1ª Mesa de contratación con fecha 14 de julio de 2017, para la apertura y revisión de la documentación presentada en el sobre nº 1 y, constatado en la misma mesa que todos los licitadores presentan la declaración exigida relativa a su aptitud para contratar, se procede, en acto público, a la apertura de las ofertas técnicas de los licitadores concurrentes:

- BYTÁCORA SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.
- RICOH ESPAÑA, S.L.U.
- DISPAL ASTUR, S.A.

Séptimo.- Reunida la 2ª Mesa de contratación con fecha 19 de julio de 2017, se inicia la sesión con análisis y manifestaciones por parte de sus miembros acerca del contenido del informe técnico relativo a la valoración de la oferta presentada por los licitadores admitidos, elaborado por el Asesor Informático del IDEPA.

En el mismo se pone de manifiesto que la oferta técnica presentada por el licitador RICOH ESPAÑA, S.L.U. si bien en la paginación de la misma figuraban 25 páginas de acuerdo con lo establecido en los Pliegos, en el estudio detallado de la misma se constata que las 2 primeras son otra portada y otro índice con diferente contenido, que están excluidos de la numeración ya que la misma ya incluía otra portada y otro índice, si numerados, por lo que su oferta se compone de un total de 27 páginas, incumpliendo con ello lo dispuesto en la clausula 10.5 de los pliegos rectores del procedimiento, que establece que "*la extensión máxima de la propuesta, incluidos portada, índice, desarrollo y todos sus anexos e información complementaria, en su caso, será de 25 páginas. Se excluirán del proceso todas aquellas propuestas que excedan el número de páginas indicado.*" Por ello se procede a la exclusión de la oferta de RICOH ESPAÑA, S.L.U., sin valorar el contenido del informe técnico relativo a su oferta.

El citado informe, en el resto de su contenido, esto es la valoración de las ofertas del resto de licitadores admitidos es aceptada unánimemente por los miembros de la Mesa de Contratación, con el siguiente resultado:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
BYTÁCORA SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.A.	27,50
DISPAL ASTUR, S.A.	26

Se procede a continuación, en acto público, a la apertura del sobre nº 3 con el siguiente resultado.

Bytacora Soluciones Informáticas, S.L.

Precio: 146.224,00 €
IVA: 30.707,04 €
Total: 176.931,04 €

Dispal Astur, S.A.
Precio: 137.916,00 €
IVA: 28.962,36 €
Total: 166.878,36 €

Comprobado que en las ofertas no se incluyen valores anormales o desproporcionados y una vez aplicada la fórmula establecida en el Pliego de Cláusulas para asignar la puntuación a las ofertas económicas de los licitadores, las puntuaciones obtenidas son las siguientes:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
BYTÁCORA SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.A.	21,83
DISPAL ASTUR, S.A.	35

Por lo que hace referencia a los criterios de evaluación automática, recogidos en el Anexo V de cada uno de los licitadores, resultan las siguientes puntuaciones:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
BYTÁCORA SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.A.	30
DISPAL ASTUR, S.A.	30

De todo lo expuesto, resulta que los licitadores obtienen el siguiente resultado:

LICITADOR	PUNT. CRITERIOS JUICIOS DE VALOR	PUNT. CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA	PUNT. OFERTA ECONÓMICA	PUNT. TOTAL
BYTÁCORA SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.A.	27,50	30	21,83	79,33
DISPAL ASTUR, S.A.	26	30	35	91

Por lo expuesto la mesa de contratación acuerda, en orden a la adjudicación del contrato proceder a efectuar el requerimiento a DISPAL ASTUR, S.A. como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento, la documentación exigida en la cláusula 12.4 de los Pliegos de cláusulas administrativas rectores del procedimiento.

Octavo.- Con fecha 1 de agosto de 2017, se reúne la mesa para la valoración de la documentación aportada por el licitador en justificación de su aptitud para contratar, considerándose acreditada la aptitud del contratista y elevándose propuesta de adjudicación a su favor.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 27 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

Segundo.- La Resolución de 7 de septiembre de 2015, del Presidente del IDEPA, por la que se designa a Doña Eva Pando Iglesias como Directora General del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

Tercero.- Las Instrucciones que deben regir los procedimientos de adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada del IDEPA, aprobadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato relativo al servicio de soporte y mantenimiento de infraestructuras y aplicaciones web del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias a DISPAL ASTUR, S.A., con CIF A33204306, por el precio de CIENTO TRENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS EUROS (137.916 €) más VENTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TRENTA Y SEIS CÉNTIMOS (28.962,36 €), lo que supone un precio total de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TRENTA Y SEIS CÉNTIMOS (166.878,36 €) con la siguiente distribución por anualidades:

- EJERCICIO 2017: 30.953,25 €
- EJERCICIO 2018: 83.439,17 €
- EJERCICIO 2019: 52.485,94 €

El plazo de ejecución del contrato será el establecido en los Pliegos rectores del procedimiento, comenzando el día 18 de agosto de 2017 y finalizando el 17 de agosto de 2019.

Segundo.- Disponer la anulación parcial del crédito inicialmente autorizado por importe de VENTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (26.721,64 €), con la siguiente distribución por anualidades:

- EJERCICIO 2017: 1.313,45 €
- EJERCICIO 2018: 13.360,83 €
- EJERCICIO 2019: 12.047,36 €

Tercero.- Ordenar la notificación de esta Resolución al adjudicatario y a los restantes licitadores y proceder a la formalización del contrato en un plazo no superior a los CINCO días hábiles siguientes a aquél en que el adjudicatario reciba la notificación de la presente Resolución.

Cuarto.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante del IDEPA.

La adjudicación del presente contrato, podrá ser objeto de recurso ante los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional civil del Principado de Asturias, en virtud de lo establecido en el artículo 21, apartado 2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

LA DIRECTORA GENERAL DEL IDEPA

EVA PANDO IGLESIAS